



*2021120

0168493*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211200168493

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 19-11-2021

MEMORANDO

PARA: LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO
Subgerente de Operaciones (E)

DE: Asesoría de Control Interno

Asunto: Informe de auditoría – Convenio para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en distintas regionales del SENA

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue el: “*Convenio de Gerencia Integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en distintas regionales del SENA - 220005*”, envió el Informe Ejecutivo de Auditoría en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada por *Teams* el 09/11/2021 y los soportes allegados por correo electrónico el 17/11/2021 los auditores encontraron precedente ajustar en su descripción la observación 3.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 3/12/2021 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere marzo de 2022.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar

Código: F-DO-03

Versión: 02

Vigencia: 2021-06-28

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ
CHAPARRO
Fecha: 2021.11.19
09:34:16 -05'00'

Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y F-AU-21 Riesgos emergentes

Copias: Édgar Iván Galvis Pérez - Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, Édgar Enrique Espitia Gómez - Gerente convenio 220005 Froilán Morales Cantillo – Gerente Grupo de Planeación Contractual, José Chinchilla Lemus – Gerente Grupo de Procesos de Selección

Elaboró: Jose Alexander Riaño Contrato 2021129 y Víctor Nicolás Alvarez 2021160

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
	AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	2020-10-11

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/2021
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Convenio de Gerencia Integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en distintas regionales del SENA - 220005
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos
Objetivo (s) estratégico(s):	<p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Transparencia:</i> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general.</p>
Alcance:	<p><i>Control de cumplimiento:</i> Por la verificación de las obligaciones contractuales del consultor, interventoría y supervisión de acuerdo con el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e interventoría, según aplique.</p> <p><i>Control de Gestión:</i> Por la verificación de oportunidad y calidad de los servicios y productos contratados.</p> <p><i>Control financiero:</i> Validación de pagos realizados y productos asociados a las cuotas de Gerencia.</p> <p><u>Acceso y calidad de la información:</u> No se presentaron restricciones de acceso a la información, no obstante, se identificaron en el marco de la auditoría errores en los documentos precontractuales publicados en el SECOP II de los procesos CME 019-2020 y CME 022-2020 para la contratación de la consultoría, por referenciación incorrecta del código de los procesos.</p>
Enfoque:	<p>Mixto.</p> <p><i>Cualitativo:</i> Por la verificación del seguimiento técnico, administrativo y legal del convenio N°220005 y de la contratación deriva.</p> <p><i>Cuantitativo:</i> Por la verificación de la oportunidad y el cumplimiento de los requisitos para el cobro de la cuota de gerencia del convenio N°220005.</p>
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la coherencia de los documentos precontractuales del convenio y la contratación derivada. 2. Evaluar la oportunidad y el cumplimiento de los requisitos y entregables para el cobro de la cuota de gerencia. 3. Verificar el cumplimiento del cronograma de entregables de la consultoría en las cuatro actividades. 4. Verificar la implementación de la normatividad vigente y aplicable mediante tres visitas a sedes priorizadas según lo consignado en los diagnósticos aprobados a los proyectos 5. Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría.
Perfil de auditores:	<p>* Arquitecto, especialista en Gerencia Integral de Obras. Auditor con experiencia como residente, director y/o coordinador de proyectos de infraestructura de obra e interventoría y 8 años en auditoría basada en riesgos.</p> <p>* Ingeniero Civil e Ingeniero de Petróleos, con 3 años de experiencia en licitaciones e interventoría y 3 años en auditoría basada en riesgos.</p>
Período de análisis:	Vigencia: 2020 (septiembre) - 2021 (octubre)

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Muestra:	<p><i>Universo:</i> 83 proyectos del convenio 220005</p> <p><i>Muestra:</i> 16 proyectos distribuidos en cuatro grupos (Andina 1, Andina 2, Caribe y Cauca - Putumayo), equivalente al 19% respecto a la cantidad de contratos y del 64% (\$42.311.576.354) respecto al presupuesto aprobado después de la actividad de diagnóstico.</p> <p>Es una muestra representativa estadísticamente con un nivel de confianza del 89%.</p>
-----------------	---

Riesgos y controles evaluados:	<p><u>Riesgos emergentes:</u> En el marco de la auditoria se identificó un riesgo emergente relacionado con la omisión en la etapa precontractual de perfiles de personal requerido en el equipo de interventoría para la ejecución integral del objeto y alcance contratado por Enterritorio.</p> <p><u>Evaluación de riesgos y controles:</u> Se evaluaron siete riesgos y siete controles para los cuales se estableció un promedio del 67.71% en la eficacia del diseño y un 68.14% en la efectividad de la aplicación.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Riesgos</th> <th>Controles</th> <th>Efectividad del diseño (%)</th> <th>Efectividad de la operación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RGPRO09</td> <td>CTRGPRO085</td> <td>70%</td> <td>51%</td> </tr> <tr> <td>RGPE14</td> <td>CTRGPE002</td> <td>80%</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>RGPE01</td> <td>CTRGPE064</td> <td>65%</td> <td>78%</td> </tr> <tr> <td>RGPE05</td> <td>CTRGPE012</td> <td>62%</td> <td>76%</td> </tr> <tr> <td>RGPE03</td> <td>CTRGPE059</td> <td>58%</td> <td>72%</td> </tr> <tr> <td>RGPE26</td> <td>CTRGPE016</td> <td>77%</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>RGPE55</td> <td>CTRGPE054</td> <td>62%</td> <td>68%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PROMEDIO</td> <td>67.71%</td> <td>68.14%</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgos	Controles	Efectividad del diseño (%)	Efectividad de la operación (%)	RGPRO09	CTRGPRO085	70%	51%	RGPE14	CTRGPE002	80%	52%	RGPE01	CTRGPE064	65%	78%	RGPE05	CTRGPE012	62%	76%	RGPE03	CTRGPE059	58%	72%	RGPE26	CTRGPE016	77%	80%	RGPE55	CTRGPE054	62%	68%	PROMEDIO		67.71%	68.14%
Riesgos	Controles	Efectividad del diseño (%)	Efectividad de la operación (%)																																		
RGPRO09	CTRGPRO085	70%	51%																																		
RGPE14	CTRGPE002	80%	52%																																		
RGPE01	CTRGPE064	65%	78%																																		
RGPE05	CTRGPE012	62%	76%																																		
RGPE03	CTRGPE059	58%	72%																																		
RGPE26	CTRGPE016	77%	80%																																		
RGPE55	CTRGPE054	62%	68%																																		
PROMEDIO		67.71%	68.14%																																		

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Inspeccionar y rastrear documentalmente la información referente a los contratos. * Consulta de información y análisis de pagos asociados al convenio y a los contratos derivados con el grupo de Gestión de Pagaduría y la gerencia del convenio N°220005. * Visitas de Campo a tres proyectos diagnosticados por la consultoría, aprobados por la interventoría y la supervisión, de las sedes: Centro de Atención Sector Agropecuario código 9122, Despacho Regional Antioquía código 1010 (5) y Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Puerto Leguizamo Código 9518. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Formato verificación de condiciones precontractuales. * Formato de validación normativa de diseños. * Formato Instrumento de visita de campo. * Formato instrumento desviaciones del cronograma de los contratos derivados del convenio * Formato Instrumento validación de novedades contractuales Interventorías. * Formato Instrumento validación proyectos que requerían personal no incluido. * F-AU-08 Efectividad controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción, F-AU-21 Riesgos emergentes. <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Sistema de gestión documental - ORFEO * Plataforma SECOP II * Expedientes virtuales del convenio y contratos * Archivos de gestión de la gerencia del convenio * Coordinación y Supervisión de los contratos * Archivos de gestión del seguimiento y control de las interventorías
--	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
	AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	2020-10-11

Criterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política, Artículo 209. Principios de la función administrativa. • Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. • Manual de Supervisión e Interventoría que le aplique. • Documentos precontractuales y contractuales de los contratos del convenio y los contratos derivados. • Manual de contratación en la versión que aplique • El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 • Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000 • Norma Técnica Colombiana NTC, que aplique. • Normatividad asociada a la emergencia sanitaria
Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>La gestión de la gerencia de convenio, para el cobro de la cuota de gerencia, cumple con los requerimientos contractualmente pactados con el cliente en el marco del convenio de gerencia integral N°220005, de tal forma que con corte al 12 de octubre de 2021 se registran por parte del grupo de gestión de pagaduría 12 desembolsos por parte del SENA a Enterritorio.</p> <p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>Producto de la auditoria se puede concluir que el desarrollo del Convenio de Gerencia Integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en distintas regionales del SENA contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico de <i>Desempeño y gestión institucional</i>, en la medida en que lo relacionado en las observaciones son casos que no tienen representatividad estadística; y además el cliente ha incorporado nuevos proyectos con diferentes tipologías ampliando el alcance inicial del convenio.</p> <p><u>Gerencia Integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en sedes del SENA</u></p> <p>El equipo auditor validó el estado de avance de los contratos de consultoría de cada uno de los proyectos asignados, en concordancia con los productos entregables de las cuatro actividades contractuales. El reporte de lo anterior, con corte a 30 de octubre de 2021 es el siguiente:</p> <p><i>Contrato de consultoría N° 2210007 Andina 1</i> Avance general programado 98.68% - ejecutado: 71.60%, con atraso en la actividad 3 (Estudios y diseños) y sin ejecución en la actividad 4 (Licencias y permisos).</p> <p><i>Contrato de consultoría N° 2210008 Andina 2</i> Avance general programado 98.08% - ejecutado: 83.67% y con atraso en la actividad 4 (Licencias y permisos).</p> <p><i>Contrato de consultoría N° 2210005 Caribe</i> Avance general programado. 96% - ejecutado: 89.4% y con atraso en la actividad 3 (Estudios y diseños)</p> <p><i>Contrato de consultoría N° 2210006 Cauca – Putumayo</i> Avance general programado 84.70% - ejecutado: 82.55%</p> <p>En síntesis, el consultor de los contratos 2210007 y 2210008 no ha entregado oportunamente los productos de las actividades 3 y 4 por causas imputables a este, tal como ha sido informado por la interventoría.</p>

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Observación No. 1. Ambigüedad entre documentos precontractuales de los dos procesos de consultoría.</p> <p>En el complemento de las reglas de participación y en los estudios previos de los procesos CME 019 (Andina 1 y 2 - cuatro oferentes) y 022 (Caribe - Cauca y Putumayo - Seis oferentes) de 2020 los requisitos de precalificación son ambiguos, en la medida que el primer documento establece que: "...los oferentes interesados en presentarse a más de un grupo, deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes" mientras que en los estudios previos no hay restricción al respecto, lo cual da lugar a interpretaciones diferentes sobre el proceder en el proceso.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>Constitución Política, Artículo 209. Principios de la función administrativa. Del principio de transparencia Última actualización: 20 de octubre de 2021 - (Diario Oficial No. 51818 - 5 de octubre de 2021) b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva... e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) ...Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.</i></p> <p>Observación No. 2. Imprecisión en la ubicación del proyecto con código 9122.</p> <p>En el documento de diagnóstico referente a la actividad 2 para el proyecto con código 9122 - sede Centro de Atención Sector Agropecuario, se registró la ubicación de manera imprecisa en tres oportunidades, indicando que esta sede corresponde al municipio de Rionegro (Santander) - Vereda El Playón - sector de Aguas Calientes; sin embargo, durante visita de auditoría a la sede en mención, se corroboró su ubicación correcta, siendo esta municipio de El Playón (Santander) - Vereda Aguas Calientes, lo cual no se identificó por parte de la interventoría durante su revisión y aprobación.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>Estudio previo proceso CDI-126-2020 del contrato de interventoría 2210016 Grupo Caribe numeral 3.8.2. obligaciones específicas del contratista, número 12. "Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato".</i></p> <p>Observación No. 3. No inclusión de profesionales necesarios en el personal mínimo requerido.</p> <p>En la metodología de cálculo para la estimación del presupuesto de la interventoría de los procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CDI 121-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210001 (Andina 1) 2. CDI 118-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210002 (Andina 2) 3. CDI 126-2020 que dio origen al contrato de interventoría No. 2210016 (Caribe) 4. CDI 125-2020 que dio origen al contrato de interventoría No. 2210015 (Cauca y Putumayo) <p>Para Andina 1 no se contemplaron los perfiles especialistas en las áreas de Ambiental, Geotecnia y Topografía en 10 proyectos. Para Andina 2 no se incluyeron los perfiles en las áreas de Geotecnia y Topografía en 8 proyectos, así como para Caribe en 25 proyectos y para Cauca y Putumayo en un proyecto; lo que en conjunto representa el 61.4% del total de los proyectos (51 de 83). Estos perfiles profesionales eran necesarios para el desarrollo del objeto y alcance definido desde su versión inicial para el contrato de interventoría a la consultoría.</p> <p><u>Criterio:</u> <i>Constitución Política, Artículo 209. Principios de la función administrativa. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. 3) Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren</i></p>
Observaciones:	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

Observación No. 4. Inoportunidad en la entrega de productos por parte del consultor

Los contratos de consultoría N°2210007 y N°2210008 presentan atraso en la entrega de productos asociados a las actividades 3 y 4 que al 30 octubre para el primer caso corresponde al 27.08% y para el segundo caso es del 14.41%. Esta condición ha sido documentada por el interventor y ha motivado la solicitud de inicio de acciones de incumplimiento por parte de la gerencia de convenio y la supervisión.

Criterio:

Estudios previos del contrato de consultoría N°2210007 y N°2210008 Numeral 3.7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los diagnósticos y diseños contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, dentro del plazo establecido.

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:

Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:

1. Falta de análisis e inclusión del contenido del estudio previo a las reglas de participación
2. Premura para la asignación de la contratación por la afectación del servicio
3. Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del cliente y/o contratista y/o interventoría
4. Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de la supervisión
5. Desconocimiento técnico del alcance integral y objeto del proceso
6. Concentrar la ejecución de cuatro contratos de consultoría en un solo oferente
7. Inefectividad de los planes de choque propuestos por el consultor para nivelar el cronograma de ejecución

Recomendaciones:

- Mejorar el diseño, descripción e implementación del control TRGPRO085 (asociado al riesgo RGPRO09) de manera que incluya la validación cruzada de los formatos F-PR-26 y F-PR-27 en la etapa de planeación contractual (**Subgerencia de desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio, Subgerencia de Operaciones – Planeación contractual y Procesos de Selección – Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos**)
- Corregir la ubicación en el documento de diagnóstico del proyecto con código 9122 - sede Centro de Atención Sector Agropecuario (**Gerencia de convenio 220005, Supervisión/Interventoría del contrato – Consultor**)
- Gestionar las acciones legales a que haya lugar ante el incumplimiento del consultor (contratos N°2210007 y N°2210008). (**Subgerencia de desarrollo de Proyectos – Gerencia de Convenio**)

Elaboró:

Audidores - Asesoría de Control Interno:

Jose Alexander Riaño - contrato 2021129
 Víctor Nicolás Álvarez - contrato 2021160

Aprobó:

Asesor de Control Interno:

Mireya López Ch.

Fecha (dd/mm/aa):	18/11/21
Objeto de auditoría:	Convenio de Gerencia Integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación en distintas regionales del SENA - 220005
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Subgerencia de Operaciones
Proceso(s):	Gerencia y Gestión de Proyectos Gestión de Proveedores

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoría (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica)	Responsable(s)- causas/ riesgo/ cumplimiento objetivo estratégico	Fecha de registro	Prueba o evidencia
<p>Observación N°1 Ambigüedad entre documentos precontractuales de los dos procesos de consultoría</p> <p>En el complemento de las reglas de participación y en los estudios previos de los procesos CME 019 (Andina 1 y 2 - cuatro oferentes) y 022 (Caribe - Cauca y Putumayo - Seis oferentes) de 2020 los requisitos de precalificación son ambiguos, en la medida que el primer documento establece que: "...los oferentes interesados en presentar a más de un grupo, deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes" mientras que en los estudios previos no hay restricción al respecto, lo cual da lugar a interpretaciones diferentes sobre el proceder en el proceso.</p> <p><i>Criterio:</i> Constitución Política, Artículo 209. Principios de la función administrativa. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. Última actualización: 20 de octubre de 2021 - (Diario Oficial No. 51818 - 5 de octubre de 2021) b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva... e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) ...Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.</p>	<p>1) Falta de análisis e inclusión del contenido del estudio previo a las reglas de participación</p> <p>2) Premura para la asignación de la contratación por la afectación del servicio</p>	<p>RGPRO09 Deterioro de la imagen de la Entidad por requerimientos de entes de vigilancia y control y clientes e impacto operativo por procesos, debido a la publicación de documentos, incompletos o inconsistentes del proceso de selección en la plataforma de publicación SECEP</p> <p>CTRGPRO085 El Comité evaluador y/o Gerente de Procesos de Selección revisan los documentos emitidos durante el proceso de selección de acuerdo con las etapas en que se encuentre, previo a la publicación en la plataforma SECEP II. Objetivo: Evitar la publicación de documentos con inconsistencias</p>	<p>100% de los contratos de consultoría (dos contratos para cuatro grupos)</p>	<p>* Concentrar cuatro contratos de consultoría en un solo oferente con un plazo de 5 meses para 83 proyectos distribuidos en todo el país. (Esto es equivalente a entregar 1.44 proyectos por día)</p> <p>* Atraso de la consultoría debido a que operativamente ha tenido dificultades para atender 83 proyectos en forma simultánea</p>	<p>1. Verificar la coherencia de los documentos precontractuales del convenio y la contratación derivada.</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Subgerencia de Operaciones Procesos de Selección</p>	<p>27/10/2021</p>	<p>1. Estudios previos y complemento de las reglas de participación de los procesos CME 019-2020 y CME 022-2020 Hoja excel # 3 "Comparativo EP-RP"</p> <p>2. Instrumento de verificación de condiciones precontractuales</p>
<p>Observación N°2 Imprecisión en la ubicación del proyecto con código 9122</p> <p>En el documento de diagnóstico referente a la actividad 2 para el proyecto con código 9122 - sede Centro de Atención Sector Agropecuario, se registró la ubicación de manera imprecisa en tres oportunidades, indicando que esta sede corresponde al municipio de Rionegro (Santander) - Vereda El Playón - sector de Aguas Calientes; sin embargo, durante visita de auditoría a la sede en mención, se corroboró su ubicación correcta, siendo esta municipio de El Playón (Santander) - Vereda Aguas Calientes, lo cual no se identificó por parte de la interventoría durante su revisión y aprobación.</p> <p><i>Criterio:</i> Estudio previo proceso CDI-126-2020 del contrato de interventoría 2210016 Grupo Caribe numeral 3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, número 12. "Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato."</p>	<p>1) Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del cliente y/o contratista y/o interventoría.</p> <p>2) Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de la supervisión.</p>	<p>RGPPPE14 Deterioro de la imagen e impacto operativo para la entidad por procesos debido a la inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente, por causa de 2) Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del contratista y/o interventoría. 7) Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de gerencia.</p> <p>CTRGPE002: Control de productos y/o servicios salida del proceso.</p>	<p>7% (1 de 14 diagnósticos revisados y que cuentan con aprobación y están formalizados)</p>	<p>* Errores en los productos asociados a los estudios y los diseños en aspectos como la georreferenciación de gerencia.</p>	<p>4. Verificar la implementación de la normatividad vigente y aplicable mediante dos vistas a sedes priorizadas según lo consignado en los diagnósticos aprobados a los proyectos: Centro de Atención Sector Agropecuario código 9122 - Despacho Regional Antioquia, Código 1010.</p>	<p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p>	<p>Supervisión</p>	<p>19/10/2021</p>	<p>1. Documento diagnóstico aprobado con radicado 20214300134432 (páginas 8 y 14).</p> <p>2. Acta de visita de auditoría del 29/09/2021</p> <p>3. Instrumento visitas de campo</p>
<p>Observación N°3 No inclusión de profesionales necesarios en el personal mínimo requerido</p> <p>En la metodología de cálculo para la estimación del presupuesto de la interventoría de los procesos:</p> <p>1. CDI 121-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210001 (Andina 1)</p> <p>2. CDI 118-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210002 (Andina 2)</p> <p>3. CDI 126-2020 que dio origen al contrato de interventoría No. 2210016 (Caribe)</p> <p>4. CDI 125-2020 que dio origen al contrato de interventoría No. 2210015 (Cauca y Putumayo)</p> <p>Para Andina 1 no se contemplaron los perfiles especialistas en las áreas de Ambiental, Geotecnia y Topografía en 10 proyectos. Para Andina 2 no se incluyeron los perfiles en las áreas de Geotecnia y Topografía en 8 proyectos, así como para Caribe en 25 proyectos y para Cauca y Putumayo en un proyecto; lo que en conjunto representa el 61.4% del total de los proyectos (51 de 83). Estos perfiles profesionales eran necesarios para el desarrollo del objeto y alcance definido desde su versión inicial para el contrato de interventoría a la consultoría.</p> <p><i>Criterio:</i> Constitución Política, Artículo 209. Principios de la función administrativa. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. 3) Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.</p>	<p>1) Perentoriedad en la adjudicación del proceso por afectación del servicio</p> <p>2) Desconocimiento técnico del alcance integral y objeto del proceso.</p>	<p>Riesgo emergente 1 Omisión en la etapa precontractual de perfiles de personal requerido en el equipo de interventoría para la ejecución integral del objeto y alcance contratado por Enterritorio</p>	<p>100% (dos contratos de interventoría a consultoría - convenio SENA)</p>	<p>* Limitación de la capacidad de la interventoría para la revisión técnica de productos entregados por el consultor asociados a los perfiles del personal faltante.</p> <p>* Reprocesos y atrasos en la ejecución física del proyecto.</p>	<p>1. Verificar la coherencia de los documentos precontractuales del convenio y la contratación derivada.</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Gerencia de Convenio Subgerencia de Operaciones Planeación contractual Procesos de Selección</p>	<p>27/10/2021</p>	<p>1. Instrumento hoja excel denominada: INST Proy req personal</p> <p>2. Instrumento de verificación de condiciones precontractuales</p> <p>3. Instrumento hoja excel denominada: INST valid Novedades Int</p> <p>4. Estudio previo de los procesos: CDI 121-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210001 CDI 118-2020 que dio origen al contrato de Interventoría No.2210002 CDI 126-2020 que dio origen al contrato de interventoría 2210016 Caribe CDI 125-2020 que dio origen al contrato de interventoría N°2210015 Cauca y Putumayo</p> <p>5. Adiciones:</p>
<p>Observación N°4 Inoportunidad en la entrega de productos por parte del consultor</p> <p>Los contratos de consultoría N°2210007 y N°2210008 presentan atraso en la entrega de productos asociados a las actividades 3 y 4 que al 30 octubre para el primer caso corresponde al 27,08% y para el segundo caso es del 14,41%. Esta condición ha sido documentada por el interventor y ha motivado la solicitud de inicio de acciones de incumplimiento por parte de la gerencia de convenio y la supervisión.</p> <p><i>Criterio:</i> Estudios previos del contrato de consultoría N°2210007 y N°2210008 Numeral 3.7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los diagnósticos y diseños contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, dentro del plazo establecido.</p>	<p>1) Concentrar la ejecución de cuatro contratos de consultoría en un solo oferente</p> <p>2) Inefectividad de los planes de choque propuestos por el consultor para nivelar el cronograma de ejecución</p>	<p>RGPPPE01: Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas</p> <p>CTRGPPPE04: Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos</p>	<p>100% Cuatro de cuatro contratos de consultoría concentrados en un consultor</p>	<p>* Atraso en la entrega de los productos asociados a la actividad 4 "Licencias y permisos"</p> <p>* Suscripción de prórrogas</p>	<p>3. Verificar el cumplimiento del cronograma de entregables de la consultoría en las cuatro actividades.</p>	<p>Transparencia</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Gerencia de Convenio Supervisión</p>	<p>28/10/2021</p>	<p>Incumplimiento Andina 1 Oficio de interventoría Radicado 20214300397902 del 20 de octubre de 2021</p> <p>Informe semanal N°33 con corte al 16 de octubre de 2021</p> <p>Incumplimiento Andina 2 Oficio de interventoría Radicado 20214300408522 del 26 de octubre de 2021</p> <p>Informe semanal N°33 con corte al 19 de octubre de 2021</p>

Elaboró:

Audiores - Asesoría de Control Interno: Jose Alexander Riaño Contrato N°2021129
Victor Nicolás Alvarez, contrato N° 2021160

Aprobó:

Asesor de Control Interno: Mireya López Ch.